



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 6 de mayo de 2024

Pertenencia

Radicado N° 1100140030022019-00805

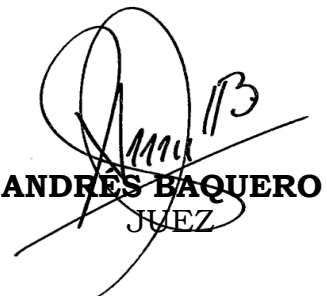
En atención al escrito obrante a numerales 68 del encuadernado y encontrándose reunidos los requisitos del art. 75 del C. G. del P., se reconoce personería a **DISTIRA EMPRESARIAL S.A.S. representada legalmente por VANESSA FERNANDA GARRETA JARAMILLO**, como apoderada judicial de la parte demandante, en los términos y fines del poder de sustitución conferido.

Así mismo, se reconoce personería a la abogada **LAURA MERCEDES RODRÍGUEZ VARGAS** como apoderada judicial de la parte demandante, en los términos y fines del poder de sustitución conferido por la abogada **VANESSA FERNANDA GARRETA JARAMILLO** (No. 69 Cd. 01).

De otra parte, requiérase a la parte demandante por el término de diez (10) días para que de cumplimiento al requerimiento que le fuera efectuado en el 6° inciso del auto del 22 de septiembre de 2023.

Finalmente, proceda Secretaría a oficiar a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL, al INSTITUTO COLOMBIANO PARA EL DESARROLLO RURAL (INCODER), y a la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, de conformidad con el último inciso del auto en cita.

NOTIFÍQUESE, (2)


CAMILO ANDRÉS BAQUERO AGUILAR
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente providencia se notifica por anotación en estado No.
029 hoy **7 de mayo de 2024**, a las **8:00 A.M.**

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'C. H. P.', is centered on the page.

CRISTIAN ADELMO HERNÁNDEZ PEDROZA
Secretario